

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **033**

Fecha: 05 03 2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00015	Procesos Especiales	STEFANIA - LABARRERA RAMIREZ	YEFERSON JAVIER - CORREDOR VALBUENA	Auto de Tramite SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE CORRA TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO	04/03/2019	01
54001 31 60 005 2016 00574	Jurisdicción Voluntaria	CARMEN TERESA - HERNANDEZ ROJAS	MARIA CRISTINA HERNANDEZ ROJAS	Auto Interlocutorio Por lo anterior esta operadora judicial Ordena: Aprobar el informe contable rendido por los guardadores principal y suplente, respecto de la gestión y administración de los bienes en cabeza de su hermana y pupila, igualmente se dispone incorporarlos al expediente.	04/03/2019	1
54001 31 60 005 2017 00026	Verbal	YINETH KARINA GARCIA ROMERO	RAFAEL ENRIQUE DAVILA RACEDO	Auto libra mandamiento ejecutivo DE HONORARIOS	04/03/2019	01
54001 31 60 005 2017 00159	Verbal	DORIS MARIA TORRES CAÑAS	PABLO ANTONIO SANGUINO	Auto de Tramite SE RESUELVE SOLICITUD DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	04/03/2019	01
54001 31 60 005 2018 00190	Procesos Especiales	EDITH CAROLINA ECHEVERRIA	JOSE ALVARO FRANCISCO ROA ORTIZ	Auto de Tramite SE AGREGA LO INFORMADO POR EL CEMENTERIO LOS OLIVOS Y SE REQUIERE A LA PARTE INTERESADA	04/03/2019	01
54001 31 60 005 2018 00273	Jurisdicción Voluntaria	MARTHA YANETH GONZALEZ OVIEDO	RONALD ALEXIS BAUTISTA GONZALEZ	Auto Interlocutorio Oficiar nuevamente a los guardadores principal y suplente para que dentro del termino improrrogable de (10) diez días suministren la información requerida por la perito contable. Notifiquese de lo anterior a la defensora de familia adscrita al juzgado, para que a través del instituto que representa se intente localizar a la demandante y guardadora principal, antes de efectuar el requerimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.	04/03/2019	1
54001 31 60 005 2018 00493	Verbal	EVANGELINA - PABON DE MALDONADO	CARLOS JULIO MALDONADO DIAZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 Y 373 DEL CGP PARA EL DIA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2019, A LAS TRES DE LA TARDE	04/03/2019	01
54001 31 60 005 2018 00515	Jurisdicción Voluntaria	MYRIAM SOCORRO CORONADO COTE	LUIS FRANCISCO CORONADO COTE	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el informe allegado por la perito contable, esta operadora judicial ordena: Correr traslado por el termino de tres 03 días a la parte actora y demas interesados, el cual podrán solicitar que se complemente, aclare o se practique uno nuevo, de conformidad con lo establecido en el artículo 228, Inciso 5º, del C.G.P. Agregar y tener en cuenta la publicación del aviso en el diario el Tiempo en debida foma.	04/03/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2018 00639	Jurisdicción Voluntaria	JESUS ARMANDO CAPACHO SANDOVAL	MELANIA SANDOVAL DE CAPACHO	Auto que Ordena Correr Traslado Del informe Médico Psiquiátrico allegado por el Doctor MANUEL SERRANO TRILLOS respecto de la valoración psiquiátrica de la presunta discapacitada MELANIA SANDOVAL DE CAPACHO, así como de la visita social practicada al hogar de la demandante y discapacitada por parte de la trabajadora social del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar esta operadora judicial, dispone correr traslado por el termino de tres 03 días a la parte actora y demás interesados, el cual podrán solicitar que se complementen, aclaren o se practique uno nuevo, de conformidad con lo establecido en el artículo 228, Inciso 5°, del C.G.P. En cuanto a las publicaciones aportadas del aviso emplazatorio, se dispone agregarlo al proceso y tenerlo en cuenta.	04/03/2019	1
54001 31 60 005 2019 00011	Jurisdicción Voluntaria	ANA DOLORES CLAVIJO AMAYA	JOSE ANTONIO ANGARITA CLAVIJO	Auto que Ordena Correr Traslado Del informe Médico Psiquiátrico allegado por el Doctor MANUEL SERRANO TRILLOS respecto de la valoración Psiquiátrica del presunto discapacitado JOSE ANTONIO ANGARITA CLAVIJO, así como de la visita social practicada al hogar de la demandante y el Presunto Discapacitado por parte de la trabajadora social del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar esta operadora judicial, dispone correr traslado por el termino de tres 03 días a la parte actora y demás interesados, el cual podrán solicitar que se complementen, aclaren o se practique uno nuevo, de conformidad con lo establecido en el artículo 228, Inciso 5°, del C.G.P. En cuanto a las publicaciones aportadas del aviso emplazatorio, se dispone agregarlo al proceso y tenerlo en cuenta.	04/03/2019	1
54001 31 60 005 2019 00028	Otras Actuaciones Especiales	FEDERICO ALEJANDRO - URIBE WHITE	MARTHA TERESA PEÑARANDA VELEZ	Auto reconoce personería SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL DR. JESUS HOMERO DUARTE COMO APODERADO DE LA SEÑORA GLADYS PEÑARANDA DE DUARTE.	04/03/2019	
54001 31 60 005 2019 00065	Jurisdicción Voluntaria	ANA VICTORIA VELANDIA	TERESA VELANDIA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: Rechazar la demanda presentada de conformidad a lo antes expuesto. SEGUNDO: Hacer devolución de la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, déjese expresa constancia al respecto.	04/03/2019	1
54001 31 60 005 2019 00067	Verbal	LINA YESMITH RODRIGUEZ MARTINEZ	DANY ALIRIO HERNANDEZ MARIN	Auto Rechaza Demanda NO SE SUBSANO DEBIDAMENTE.	04/03/2019	01
54001 31 60 005 2019 00096	Verbal	EUDIN ALFREDO CLARO BALLESTEROS	ARIANNE MADELEINE GONZALEZ VARGAS	Auto inadmite demanda SE CONCEDE EL TERMINO DE CINCO DIAS PARA SU SUBSANACION, SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. NELLY SEPULVEDA MORA	04/03/2019	01
54001 31 60 005 2019 00098	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	YADIRA QUINTERO PEREZ	NAHUN GARCIA ORTIZ	Auto inadmite demanda SE CONCEDE EL TERMINO DE CINCO DIAS PARA SU SUBSANACION	04/03/2019	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00101	Jurisdicción Voluntaria	YEIMI FERNANDA ARTEAGA VELASQUEZ	NORALBA VELASQUEZ GARCIA	Auto admite demanda Se admite demanda, dar tramite juridiccion voluntaria, citar parentes publicar aviso, conceder amparo de pobreza, notificar Ministerio Publico, ordenar valoración psiquiatrica, y visita social, decretar interdicción provisoria, designar guardador provisional a la demandante, requiri parte interesada conforme num 1º del art. 317 CGP.	04/03/2019	1
54001 31 60 005 2019 00102	Verbal	TIBIZAY SANGUINO BECERRA	EDIER ALBER LOPEZ JIMENEZ	Auto inadmite demanda SE CONCEDE EL TERMINO DE CINCO DIAS PARA SU SUBSANACION.	04/03/2019	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05 03 2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA